



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **617**
Proceso : Pertenencia
Demandante : David Bohórquez Guzmán
Demandante : Luz María Bohórquez Guzmán
Demandado : Ciro González Madroño
Demandado : Primo González Madroño
Demandado : Celia González Madroño
Demandado : María Armida González Madroño
Demandado : Cecilia González Madroño
Demandado : Carmen Tulia González Madroño
Demandado : Francisco Antonio González Madroño
Demandado : Herederos indeterminados de Leónidas Antonio Bohórquez
Demandado : Demás personas indeterminadas
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00037-00**

La Unión Valle, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En memorial enviado electrónicamente por el abogado Carlos Alfredo Alarcón Aguirre, informa que ha cambiado de domicilio profesional, teniendo en cuenta que este memorial no es susceptible de trámite alguno se agregara al expediente y se dejara en conocimiento de las partes, para lo pertinente.

De otra parte se observa que mediante auto No 187 del 30 de enero de 2023 se nombró en calidad de curador adlitem de Ciro González Madroño, Primo González Madroño, Celia González Madroño, María Armida González Madroño, Cecilia González Madroño y Francisco Antonio González Madroño al abogado Oscar Mauricio Gómez Padilla, no obstante con anterioridad a ello se había nombrado en calidad de curador adlitem de los herederos indeterminados del señor Leónidas Antonio Bohórquez y de las Demás personas indeterminadas al abogado Carlos Alfredo Alarcón Aguirre. En virtud de lo expuesto se ejercerá el control de legalidad establecido en el Art. 132 del C. General del Proceso, y se relevará del cargo al abogado Oscar Mauricio Gómez Padilla, y en su lugar se designará al abogado Carlos Alfredo Alarcón Aguirre como curador adlitem de Ciro González Madroño, Primo González Madroño, Celia González Madroño, María Armida González Madroño, Cecilia González Madroño y Francisco Antonio González Madroño.

En consecuencia, se,

Resuelve:

Primero: Agregar al expediente y se dejar en conocimiento de las partes, el memorial enviado electrónicamente por el abogado Carlos Alfredo Alarcón Aguirre, mediante el cual informa el cambio de domicilio, para lo pertinente. [32InformaCambioDomicilioApoderado.pdf](#)

Segundo: Ejercer control de legalidad establecido en el Art. 132 del C. General del Proceso, y en consecuencia relevar del cargo de curador adlitem al abogado Oscar Mauricio Gómez Padilla, del que había sido nombrado mediante auto No 187 del 30 de enero de 2023 por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

Tercero: Nombrar al abogado Carlos Alfredo Alarcón Aguirre identificado con la cedula de ciudadanía No 1.112.629.743, portador de la tarjeta profesional numero 364.838



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

como curador ad-litem de Ciro González Madroñero, Primo González Madroñero, Celia González Madroñero, María Armida González Madroñero, Cecilia González Madroñero y Francisco Antonio González Madroñero para que las represente en el presente asunto de conformidad con lo estatuido en el Art. 55 del C.G.P.

Cuarto: Informar al profesional del derecho designado que el cargo lo deberá desempeñar a modo gratuito de conformidad con lo normado en el CGP, Núm. 7 art. 48.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a97313d26ccfc37a92f0c76c02e4b6fdaac02b1e78e34ee2153b6318d16a0584**

Documento generado en 14/03/2023 02:54:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>